



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente DEMANDA VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, informando que en fecha 09 de octubre de 2023 la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS allegó respuesta vista a folios 497 a 502 y en fecha 10 de octubre de 2023 la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS allegó respuesta vista a folios 511 a 516. Así mismo, en fecha 09 de octubre de 2023 se venció en término de 05 días otorgado a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONCEPCIÓN sin que estas allegaran respuesta a lo ordenado, por lo cual por secretaría se les requirió a efectos de allegar respuesta. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).


JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00014-00

Dte: GLADYS MESA MORA

Ddo: ANDELFO SALCEDO MENDEZ

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el examinado proceso que nos ocupa, se advierte que:

1. En fecha 29 de septiembre de 2023 se admitió demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA de referencia, en el mismo auto se ordenó informar sobre la existencia del proceso a las entidades señalas en inciso 3 del numeral 2 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.
2. En oficios de fecha 02 de octubre hogaño se informó a las entidades sobre la existencia del proceso en los términos ordenados.
3. En fecha 09 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS** remitió respuesta consignada a folios 497 a 502 del expediente electrónico.
4. En fecha 10 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS** remitió respuesta consignada a folios 511 a 516 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la (s) respuesta (s) allegada (s) en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas remitidas por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS obrante a folios 497 a 502 y respuesta de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS vista a folios 511 a 516 del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER
SECRETARÍA

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 10 DE OCTUBRE DE 2023 - AUTO INCORPORA
Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

ANOTACION: ESTADO No. 92

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario